RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.880/2020.-

Fernando de la Mora, 15 de Octubre del 2020.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID N° 374.052 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID N° 374.052 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 456/2020.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 13 de Octubre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: *Inc. c)* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** ***Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...////

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.880/2020.-

Fernando de la Mora, 15 de Octubre del 2020.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote:Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						BARRIOS IMPRESIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	141115 09-004	Papel comercial(adquisiciones de impresiones)	Unidad Medida Global	UNIDAD	1		0
1.1		talonario, solicitud de combustibles 50x2, quimico, 15x7 (dpto. taller)	Unidad	TALONARIO	300	3.500	1.050.000
1.2		talonario planilla de rendicion 50x2, quimico, 19x22 (dpto. taller)	Unidad	TALONARIO	70	3.500	245.000
1.3		talonario orden de trabajo 50x3, quimico 20x18 (dpto. taller)	Unidad	TALONARIO	150	3.500	525.000
1.4		calcomania adhesivo plastico 3m 10x12 cm, (dpto. salubridad)	Unidad	UNIDAD	3.000	150	450.000
1.5		talonario de desinfeccion 50x2 quimico 20x8(dpto. salubridad)	Unidad	TALONARIO	900	2.500	2.250.000
1.6		tripticos papel ilus,200gr, 31,5x20 4/4 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	17.000	450	7.650.000
1.7		tripticos papel ilus, 200 gr, a4 4/4 (dpto. codeni)	Unidad	UNIDAD	400	700	280.000
1.8		afiches 48x31 ilus,150 gr 4/0 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	3.500	400	1.400.000
1.9		tarjetas de invitacion papel bristol 250 gr, 14x20 4/0 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	1.500	120	180.000
1.10		comprobante de ingreso impresos un color y doble cerillado (tesoreria)	Unidad	UNIDAD	340.000	50	17.000.000
1.11		hojas membretadas oficio full color 4/0	Unidad	UNIDAD	66.000	60	3.960.000
1.12		solicitud de licencia y patente de rodado, oficio full color 4/1 (transito)	Unidad	UNIDAD	120.000	60	7.200.000
1.13		mesa de entrada papel obra 75 gr 14x16	Unidad	UNIDAD	200.000	25	5.000.000
1.14		solicitud varias (oficio) papel obra75 gr	Unidad	UNIDAD	100.000	60	6.000.000
1.15		requisito papel obra 75gr 13x18 (transito)	Unidad	UNIDAD	20.000	50	1.000.000
1.16		declaracion jurada del activo, papel obra 75 gr a4, (tributacion)	Unidad	UNIDAD	20.000	80	1.600.000
1.17		planilla de fiscalizacion de playa de vehiculos, oficio papel obra 75 gr. (tributacion)	Unidad	UNIDAD	20.000	90	1.800.000
1.18		comprobante interno de liquidacion papel obra 75gr 6x8 (Tributacion)	Unidad	UNIDAD	15.000	60	900.000
1.19		talonario contravencion 50x2 quimico (16.5x11.5)	Unidad	TALONARIO	150	2.500	375.000
1.20		provision de bienes y/o servicios, oficio 75 gr	Unidad	UNIDAD	50.000	40	2.000.000
1.21		hojas membretadas (oficio 4/10) transito	Unidad	UNIDAD	20.000	60	1.200.000
1.22		hojas membretadas rrhh (oficio -4/10)	Unidad	UNIDAD	20.000	10	200.000
1.23		planilla de registro de lote cementario cartulina lisa 4/0, (dpto. patrimonio	Unidad	UNIDAD	1.500	110	165.000
1.24		hoja de declaracion jurada para juzgado de falta, oficio obra 75 gr 4/0	Unidad	UNIDAD	1.500	60	90.000
1.25		planilla escuela de danza oficio 75 gr	Unidad	UNIDAD	1.500	60	90.000
1.26		talonario recibo de dinero 50x2 quimico escala de danza 20x12	Unidad	TALONARIO	100	2.500	250.000
1.27		hojas de examen normas de transito, oficio 4/0 papel obra 75 gr	Unidad	UNIDAD	70.000	40	2.800.000
1.28		declaracion jurada oficio 4/0 papel obra 75 gr	Unidad	UNIDAD	70.000	50	3.500.000
1.29		tripticos p. ilustracion 200 gr full color 4/4 (45/22) abierto)	Unidad	UNIDAD	20.000	150	3.000.000
						Precio Tota	72.160.000

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.880/2020.-

Fernando de la Mora, 15 de Octubre del 2020.-

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato abierto respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 112/2020 de fecha 15 de Octubre del 2020 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Firma "BARRIO IMPRESIONES", propiedad de Mariano Barrio Santa Cruz** para la **"ADQUISICIÓN IMPRESIONES"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato abierto respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato abierto respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 374.052 "ADQUISICIÓN DE IMPRESINES"** a la Empresa **"BARRIO IMPRESIONES", propiedad de Mariano Barrio Santa Cruz,** por un monto Gs. 72.160.000.- (Gs. Setenta y dos Millones Ciento sesenta mil) IVA incluido de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato abierto respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal